



ANEXO - 1

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LA TÉCNICA O PROFESIONAL, PARA PODER CONTRATAR:

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”

Ref: Expte __/__/__

Según el informe de necesidad emitido el pasado día 5 de febrero del 2020 se establece la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”**.

En vista de los requerimientos técnicos solicitados en el PPT y el valor estimado del contrato superior a los 790.000 euros, se hace indispensable establecer unos requisitos mínimos exigibles de solvencia que garanticen la idoneidad de la empresa para poder llevar a cabo con garantías los trabajos de Asistencia Técnica requeridos. A este respecto, y en base a lo establecido en la ley 09/2017, se propone la siguiente solvencia mínima:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Con el objeto de favorecer la concurrencia de candidatos que garanticen un mínimo de solvencia acorde a la responsabilidad de los trabajos a contratar, se establece:

- Los licitadores justificarán la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil por un importe de 1.000.000 €.

La acreditación de este requisito podrá realizarse mediante la presentación del certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro además del compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato, o bien mediante la presentación de una Declaración Responsable de compromiso vinculante de suscripción de la póliza requerida.

- Declaración Responsable del licitador del Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser mayor o igual a 500.000 €. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales de los 3 últimos años depositadas en el Registro que corresponda.

2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo correspondiente al objeto del contrato, que se acreditará mediante la realización de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución. Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador presente al menos un certificado de trabajos de Asistencia Técnica relacionados con la gestión, explotación, mantenimiento y mejora de



infraestructuras y servicios, que hayan sido prestados a una administración por un importe igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (550.000 € IVA excluido).

2. Acreditar el personal técnico de la empresa con titulación universitaria (licenciatura, grado o diplomatura), en la fecha de publicación del expediente, que debe ser igual o superior a 12 técnicos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa de la relación laboral del personal con la empresa. La titulación universitaria requerida estará dentro de los ámbitos del contrato de asistencia que abarca cualquier rama de las ingenierías, arquitectura y arquitectura técnica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificados los requisitos mínimos de solvencia exigidos a los licitadores interesados en contratar el “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**”, conforme lo establecido en los Artículos 74, 86, 87 y 90 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Elche a 14 de mayo de 2020.

Pedro Rodríguez Sánchez
Jefe del Servicio de Infraestructuras